Tunja, 16 de diciembre de 2022
UMCITI – D – 12 - 382

Señores
ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON
SOTELCO
C.C No. 9.532.873

Asunto: Aceptación de oferta invitación SMC-UMCITI-003-2022

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó fue seleccionada.

Entendiéndose que con la aceptación de la misma queda celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No del proceso:	**SMC-UMCITI-003-2022**
Fecha:	16 de diciembre de 2022
Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, IMPRESORA Y SOFTWARE OFIMATICO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI.
Alcance:	La presente adquisición se pretende asegurar la ejecución de proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación que se vienen desarrollando y que permitan asegurar el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, como entidad clave para la centralización de las políticas del municipio en materia CTeI y eje articulador de las instancias locales, regionales y nacionales.
Contratista:	ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON SOTELCO C.C No. 74.188.949
CDP:	2022000060 del 30 de Noviembre de 2022.
Valor:	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($27.782.063,33)**
Forma de pago:	Un pago único, contra entrega, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, informe final donde describa los suministros entregados, sus especificaciones y garantías y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Plazo:	El tiempo para la entrega de los materiales será de diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de requisitos.
Nombre del Supervisor:	La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato a través de HERNANDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ, Director UMCITI, quien velará por los interéses del mismo y tendrá funciones que por la índole y la naturaleza del presente contrato le sean propias.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la UMCITI deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.

b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.

c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La presente contratación se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la Republica de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del UMCITI.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTÍAS:

Clase de Riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
El valor del amparo de cumplimiento	10	Del valor del contrato	El término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
El valor del amparo de calidad	20	del valor del contrato	El término de duración del mismo y seis (6) meses más.

7. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual la UMCITI podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, la UMCITI podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UMCITI de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante las ejecuciones del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos. b) Invitación selección mínima cuantía **SMC-UMCITI-003-2022** c). Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). d. informes de evaluación.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Hernando Estupiñan R.

HERNANDO ESTUPIÑAN RODRIGUES
Director UMCITI

Elaboró: David Rubio Pinzón
Contador UMCITI - CPSP

Revisó: Luz Dary Pérez
Jurídica UMCITI – CPSP

Archivo: SMC-UMCITI-003-2022